



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES
No gratuitas: 2 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1975

Martes 18 de febrero

Número 39

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

El Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me remite, para su publicación, la siguiente instrucción dimanante del Ministerio de Comercio, Subsecretaría de la Marina Mercante, relativa a la Inscripción Marítima y ejercer las industrias marítimas a flote.

«1.—La Inscripción Marítima está regulada por la Ley de 22 de marzo de 1873 y disposiciones posteriores no derogadas por la Ley General del Servicio Militar número 53/1968 de 27 de julio y Reglamento para su publicación aprobado por Decreto 3087/1969 de 6 de noviembre; por el Decreto 3147/1971 de 25 de noviembre y la Orden ministerial de Comercio de 3 de octubre de 1972. Es requisito indispensable pertenecer a ella para ejercer las industrias marítimas a flote, y se materializa a través de Registros existentes en las Comandancias y Ayuntamientos de Marina, y en esta Subsecretaría de la Marina Mercante.

2.—Para la admisión en la Inscripción Marítima se necesita, entre otros documentos, certificación de buena conducta expedido por la Alcaldía, Comisaría de Policía o Guardia Civil, según proceda.

3.—Una vez realizada la inscripción, se entrega al interesado una libreta de Inscripción Marítima que acredita su identidad como inscrito y sirve para anotar las vicisitudes de su vida profesional, y una Cédula a efectos de navegación.

4.—En ocasiones, se expiden por parte de algunas Autoridades Gubernativas, certificados oficiales de buena conducta a individuos cuya actividad no es totalmente limpia. Al propio tiempo, la misma Autoridad pone en conocimiento de la de Marina, en informe reservado, los antecedentes completos del individuo en cuestión.

Dado que el solicitante de una Libreta de Inscripción Marítima,

puede hacerlo ante la Dependencia de Marina que desee, y puesto que dicho informe reservado va dirigido siempre a la Autoridad de Marina Local, ello puede dar lugar a que se conceda permiso para navegar a individuos cuyos antecedentes no ofrezcan la suficiente garantía, ya que, teniendo en cuenta las especiales circunstancias en que se desenvuelve la vida laboral a bordo de los buques, la inserción en la tripulación de individuos sin unos antecedentes totalmente favorables, puede dar lugar a problemas de disciplina, difíciles de subsanar.

5.—Por ello, y dado que han surgido dudas que han motivado consultas a esta Subsecretaría de la Marina Mercante sobre los casos en que hayan de efectuar la Inscripción Marítima personas con certificado oficial desfavorable o de mala conducta, tengo el honor de recabar de V. E. se sirva ordenar que los certificados oficiales de conducta que libren las Comandancias de Puerto de la Guardia Civil, Comisarias de Policía y Alcaldías, reflejen la totalidad de las circunstancias relativas a los interesados en acceder a la Inscripción Marítima».

Lo que se pone en conocimiento de todas las Autoridades que han de intervenir en la expedición de las certificaciones obligadas sobre conducta y antecedentes de los que soliciten la aludida inscripción marítima.

Burgos, 14 de febrero de 1975.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

Anuncios Oficiales

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, tiene solicitado de la Dirección General de Transportes

Terrestres, la delimitación del casco urbano de dicha villa, a efectos de transportes por carretera, de forma que quede delimitado, en lo que al casco urbano real se refiere, por los siguientes puntos:

- a) Carretera N-1 (Madrid-Irún), hasta el km. 155,900.
- b) Carretera N-1 (Madrid-Irún), hasta el km. 160,100.
- c) Carretera N-122 (Zaragoza-Portugal), hasta el km. 271,900.
- d) Carretera N-122 (Zaragoza-Portugal), hasta el km. 265,800.
- e) Carretera C-619 (Aranda-Palencia), hasta el km. 3,100.
- f) Carretera C-619 (Aranda-Palencia), hasta el km. 0,00 (Estación de Ferrocarril Aranda-Chelva).
- g) Carretera C-611 (Aranda-Salas de los Infantes), hasta el kilómetro 1,500.
- h) Carretera BU-910 (Aranda-Caleruega), hasta el km. 1,00.
- i) Eras de Aranda a Sotillo de la Ribera, hasta el km. 2,00.

Del mismo modo, solicita el citado Ayuntamiento que se amplie el indicado casco urbano real, con la correspondiente delimitación del casco urbano ficticio, que quedará determinado por las siguientes zonas e hitos kilométricos:

- 1.º—Piscinas y Complejo Residencial «La Calabaza», sito en el km. 4,700 de la carretera C-111 (Aranda a Salas de los Infantes).
- 2.º—Barrio de Sinovas, sito en el km. 4,000 de la carretera BU-910 (Aranda-Caleruega).

A estos fines y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se abre información pública durante 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para

que las entidades y particulares interesados puedan presentar, por escrito, en la Oficina Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3 de Burgos, previo examen de la petición, expediente, plano, etc., cuantas observaciones estimen oportunas, acerca de las delimitaciones solicitadas.

Se convoca expresamente a esta información al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a la Cámara de Comercio e Industria y a los siguientes concesionarios de servicios de transportes afectados:

Empresa de transporte urbano y titulares de los servicios regulares de viajeros entre Tórtoles de Esgueva-Aranda; Quintanamanvirgo-Aranda; Aranda - Valladolid; Aranda-Segovia; Sepúlveda - Aranda; Madrid-San Sebastián; Aranda-Burgos; Riaza-Aranda; Valladolid-Zaragoza; Almazán-Aranda; San Leonardo de Yagüe-Aranda; Salas de los Infantes-Aranda; Huerta de Rey-Aranda y Hontoria del Pinar-Aranda.

El Jefe regional. 709.—405,00

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Emiliano Almagro Gallardo, en representación de su esposa doña Leonor Contreras Uriel. Gómara (Soria).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 16 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Rituerto.

Término municipal en que radican las obras: Tejado (Soria).

Término municipal en que radica la toma: Tejado (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del pre-

sente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

688.—322,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Joaquín de Urbarri Angulo, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas, de las que el compareciente viene utilizando por derivación del río Molinar, en el término municipal de Frias (Burgos) y cuyas aguas, derivadas en el paraje denominado «Enví», se destinan a accionamiento de un molino de su propiedad sito en la localidad de Frias.

Acompaña como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada por don José Ortiz García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Briviesca (Burgos), y a instancia de don Luis Angulo Alonso, así como una escritura de compraventa autorizada por el mismo fedatario y en virtud de la cual el citado señor enajenó el molino y el aprovechamiento a don Joaquín de Urbarri Angulo, iniciador de este expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Frias (provincia Burgos), durante el plazo de 20 días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, advirtiéndose que durante todo el citado periodo estará de manifiesto el expediente de las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 25 de enero de 1975.—
El Comisario Jefe, José T. Bodega.

675.—262,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para la subasta del Mercado de Ganados, queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero 1953.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial y sitios de costumbre para general conocimiento.

Espinosa de los Monteros, 3 de febrero de 1975.—El Alcalde, Juan José Angulo.

Ayuntamiento de Presencio

El pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de enero, con asistencia de todos los miembros que componen la Corporación Municipal, acordó con el quórum suficiente que señala el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, concertar con la Caja de Cooperación Provincial de la Excelentísima Diputación Provincial, previa autorización correspondiente, la siguiente operación de préstamo:

Cuantía del préstamo: 2.000.000 pesetas.

Destino: Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

Plazo de amortización: Diez años de idéntica cuantía anual, a partir de la fecha de la firma del contrato.

Garantías: Participación en el arbitrio provincial, arbitrio sobre rústica y urbana, recursos comprendidos en los números 4,100, 4,106, 4,111 y 5,401.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que por espacio de quince días, podrán presentarse en este Ayuntamiento, a partir de la fecha de publicación en el B. O. de la provincia.

Presencio, 31 de enero de 1975. El Alcalde, Víctor Martínez.

Junta vecinal de San Millán de Juarros

Aprobado por esta Junta vecinal, en sesión celebrada al efecto, el proyecto de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento de esta localidad, redactado por el Ingeniero don Joaquín Liaño Vierna, importante la cantidad de 2.421.046 pesetas, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de la Junta, por término de 30 días, al objeto de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas o Entidades interesadas, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

San Millán de Juarros, 5 de febrero de 1975.— El Alcalde, Félix Palacios.

Recaudación de Contribuciones.—Zona de Villarcayo

Don José Leciana Angulo, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Villarcayo.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra don Alejandro Sáinz Amo por débitos de Licencia Fiscal y Tráfico de Empresas, importantes 6.410,00 pesetas, 1.282,00 de recargos de apremio, en junto 7.692 pesetas, se ha dictado, con fecha 11 de febrero de 1975, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 24 de enero de 1975 la venta por gestión directa de los bienes muebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor don Alejandro

Sáinz Amo, procédase a la celebración del acto de la venta en gestión directa, para la que se señala el día 12 de marzo de 1975, a las 11 horas en esta Oficina de Recaudación, sita en la calle Héroes del Alcázar, núm. 21, 1.º Villarcayo, observándose en su trámite y realización las prescripciones del artículo 141 del Reglamento General de Recaudación y Regla 85 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1: Televisión marca Askar.

Lote núm. 2: Cafetera tres mandos o servicios.

Lote núm. 3: Nevera marca Mobaltor, cinco puertas.

2.º Que los muebles se encuentran depositados en el hotel Almesán, sito en el Puente de Villanueva, Medina de Pomar (Burgos).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza del 20 por 100 de los descubiertos, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que los bienes serán entregados al adquirente, una vez haya hecho efectivo al Recaudador el importe concertado y se justifique el pago o la exención, en su caso, del impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos documentados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a 11 de febrero de 1975.—Firmado: (ilegible).

Subastas y Concursos

Avuntamiento de Villanueva de Gumiel

Este Ayuntamiento, previa autorización del Servicio Provincial de ICONA, y aprobados que han sido los pliegos de condiciones redactados al efecto, tiene acordadas las subastas públicas de los aprovechamientos forestales que seguidamente se señalan de los montes de propios de este Ayuntamiento:

Primera subasta: El aprovechamiento de 513 pinos pináster secos,

maderables, marcados, del monte «El Pinar» 8-A, con un volumen de 126 m. c. de madera y 65 m. c. de leña de sus copas, en el precio de tasación de 145.100 pesetas y precio índice de 181.375 pesetas.

Segunda subasta: El aprovechamiento de 170 pinos pináster secos, maderables, marcados, del monte «El Manojar» 7-A, con un volumen de 37 m. c. de madera y 20 m. c. de leña de sus copas, en el precio de tasación de 42.700 pesetas e índice de 53.375 pesetas.

Fianza provisional: Será el 3 por 100 del importe de la tasación de cada subasta, y la definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas (para las dos subastas): En la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

Apertura de plicas: Se efectuará en la Casa Consistorial a las doce treinta la primera, y a las trece horas la segunda subasta del día siguiente, transcurridos que sean veinte días hábiles desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de quedar alguna de las subastas desierta, se celebrará una segunda subasta al undécimo día hábil, transcurridos a partir del siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y a las mismas horas señaladas para cada subasta, con la presentación de pliegos, hasta las doce horas del día de las subastas, sin necesidad de nuevo anuncio.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, en nombre propio o en representación de, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en las subastas del aprovechamiento forestal de maderas de 513 pinos del monte «Pinar» 8-A, y 170 pinos del monte «Manojar» 7-A, de los montes de propios del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel y del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, así como de las demás condiciones que han de regir en las mismas, se compromete a su ejecución por la suma de (en letra y número) pesetas.

Tiene que hacer una proposición por cada subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitante).

Villanueva de Gumiel, a 11 de febrero de 1975.—El Alcalde, Vicente Núñez.

718.—470,00

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta arrendamiento del salón prop de este Ayuntamiento sito en calle D. Amancio Ortega, nueva, de Villanueva de Gumiel.

El tipo de licitación será de 3.000 pesetas mensuales, o sea, 36.000 pesetas anuales.

La duración del arrendamiento será de 10 años a partir de la adjudicación definitiva. Los pliegos de condiciones y demás trámites del arrendamiento se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional, el 3 por 100 del tipo de licitación anual y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación anual.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina desde el siguiente día de la publicación del presente anuncio, hasta el día señalado para la subasta, a las doce horas.

La apertura de pliegos se verificará en el salón del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente al que se cumplan veinte días hábiles contados del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don con domicilio en con D. N. I. núm. expedido en en nombre propio o en representación de bien enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás condiciones que han de regir para la subasta del arrendamiento del salón propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, sito en la calle D. Amancio Ortega Martínez, se comprometo a destinar el local para la industria y a abonar al Ayuntamiento la cantidad de (en letra y anual) pesetas.
(Lugar, fecha y firma del proponente).

Villanueva de Gumiel, a 11 de febrero de 1975.—El Alcalde, Vicente Núñez.

717.—314,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto y pliego de condiciones técnicas y administrativas que han de regir en la subasta del nuevo depósito regulador y obras complementarias para el abastecimiento de aguas a Trespaderne, se anuncia pública subasta con sujeción a las siguientes bases:

Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Valor de licitación: 1.732.318 pesetas

Valor provisional: 51.970 ptas.

Fianza definitiva: 103.940 ptas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán en la Secretaría municipal, donde se halla de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones, durante el plazo de diez días hábiles, que por razón de urgencia de las obras y como previene el artículo 19 del Reglamento de Contratación, se reduce el plazo a su mitad, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de oficina, en sobre cerrado y firmado por el licitador o su representante, debiendo hacerse constar en el sobre: «Proposición para las obras del segundo depósito de aguas de Trespaderne». Y en otro sobre también cerrado se presentará la documentación que se hace constar en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

D., vecino de con domicilio en calle número .., con documento notarial de identidad núm., enterado del anuncio de licitación de las obras del nuevo depósito regulador de aguas de Trespaderne, publicado por el Ayuntamiento, en los BB. OO. del Estado y de la provincia, números de los días y y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones en la cantidad de (en letra y número).

Se comprometo igualmente al cumplimiento de las leyes sociales vigentes, y al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento laboral y normas subsidiarias.

Fecha y firma del licitador)

Trespaderne, 5 de febrero de 1975.—El Alcalde-Presidente, (ilegible). 693.—331,00

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asis-

tencia del Secretario de la Corporación, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta del aprovechamiento de 401 hayas maderables, con 469 m. c. de madera y 80 m. c. de leña de sus copas, en el monte «La Dehesa» y sitio el Duengo, en la tasación de 1.423.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional la cantidad de 71.150 pesetas o sea el 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta media hora antes de la fijada para la subasta.

Los gastos de anuncio y cuantos tengan relación con la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda y la tercera, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de las anteriores, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Riocabado de la Sierra, 9 de febrero de 1975.—El Alcalde, (ilegible). 695.—225,00

Junta vecinal de Río Quintanilla

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y conforme a los pliegos de condiciones del mismo y los de esta Junta, tendrá lugar en la sala de actos de la Junta, a las diez y siete horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles, empezando a contar el día siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de 400 pinos, con un volumen de 153 m. c. de madera, tasada en 124.250 pesetas.

Esta subasta lleva un descuento del 15 % autorizado por el Distrito Forestal, por haber quedado desierta anteriormente, la que queda en una tasación de 105.890 pesetas.

Los pliegos para optar a la subasta se recibirán quince minutos antes de la hora de la misma.

Río Quintanilla, 14 de febrero de 1975.—El Presidente, Amador Bárcena Ojeda.

721.—146,00